MINISTERIO DE ECONOMÍA **FOMENTO Y TURISMO**

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 160-2018 MODIFICA RES 1958-2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1958 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARIA.

VALPARAĪSO,

1 1 JUL. 2018

RESOL. EXENTA NO

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante C.I. SUBPESCA Nº 6973-2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 160/2018, de fecha 03 de julio de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío, año 2018"; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991 y el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1958 y Nº 2127, ambas de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1958 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta Nº 2127, de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío, año 2018".

Que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante C.I. SUBPESCA Nº 6973-2018, ha solicitado modificar la mencionada autorización en orden a ampliar el área de operación de la nave industrial "Don Stefan" con la finalidad de continuar con la planificación de las actividades en el caso que ésta deba reemplazar a la embarcación Isla Tabón por motivos operacionales.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 160/2018, ha recomendado modificar el área de operación de las naves industriales participantes en el estudio, entre el límite norte de la Región de Antofagasta y el límite sur de la Región del Biobío, con la finalidad de prever cualquier retraso por fallas operacionales durante el desarrollo del estudio.

Que en consecuencia, corresponde modificar Resolución Exenta Nº 1958 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos antes recomendados.

RESUELVO:

1.- Modificase mediante Resolución Exenta Nº 1958 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta Nº 2127 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. Nº 81.669.200-8, con domicilio en Avenida Brasil Nº 2950, Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío, año 2018", en el sentido de reemplazar la letra e) del numeral 7º por la siguiente:

"e) Las naves industriales operarán en el área marítima entre el límite norte de la Región de Antofagasta y el límite sur de la Región del Biobío, por fuera del área de reserva artesanal, con excepción de las área autorizadas de conformidad con el artículo 47 incisos 3° y 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANŐTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

EDUARDO RÍQUELMI PORTILLA Subsecretario de Pesca y Aducultura